



**RESOLUCIÓN N° 7.166-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 32/2026 “CONSULTORIA PARA LICENCIA AMBIENTAL” - ID N° 487.357, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

**-1-**

Asunción, 21 de agosto de 2026

**VISTO:**

El Memorando N° 181/2026 de fecha 10 de agosto de 2026, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Dictamen Jurídico N° 1198/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando N° 181/2026 de fecha 10 de agosto de 2026, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la emisión de una resolución para autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sus modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 32/2026 “CONSULTORIA PARA LICENCIA AMBIENTAL” - ID N° 487.357, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de conformidad con las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación.

**Que**, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, prevé:

**Artículo 34.-** “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos...”.

**Artículo 45.-** “Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”.



*Miguel Caballero*  
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 3.16-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 32/2026 “CONSULTORIA PARA LICENCIA AMBIENTAL” - ID N° 487.357, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

**-2-**

**Que,** la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 regulan los procedimientos de contratación de bienes y servicios de las instituciones públicas, estableciendo, entre otros requisitos, la aprobación mediante resolución de la convocatoria y del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** por Providencia N° 1399/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen Jurídico N° 1198/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que corresponde autorizar mediante resolución la convocatoria del llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sus modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 32/2026 “CONSULTORIA PARA LICENCIA AMBIENTAL” - ID N° 487.357, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Contrataciones a través de su área competente.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la convocatoria del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 32/2026 “CONSULTORIA PARA LICENCIA AMBIENTAL” - ID N° 487.357, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, sus modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 32/2026 “CONSULTORIA PARA LICENCIA AMBIENTAL” - ID N° 487.357, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente resolución.



*Miguel Caballero*  
Secretario General



RESOLUCIÓN N° ...716-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 32/2026 “CONSULTORIA PARA LICENCIA AMBIENTAL” - ID N° 487.357, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**  
**PRESIDENTE**

RS/mc/cg/eb



*Ing. Miguel Caballero*  
Secretario General

